

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2585

SANTIAGO, 15 OCT 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución Exenta N° 375, de 2015, de este Servicio que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "Fondo Regional de Seguridad Ciudadana" y la Resolución Exenta N° 1846 de 2015, ambas de este Servicio y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 19 de junio de 2015, este Gobierno Regional Metropolitano y la Junta de Vecinos Clara Estrella, celebraron un convenio de transferencia para la ejecución de la actividad denominada "**Clara Estrella Barrio más seguro**", que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1846, de 24 de julio de 2015, de éste Gobierno Regional;

2° Que, la mencionada Junta de Vecinos ha solicitado a este Gobierno Regional la ampliación del periodo de vigencia del mismo, por las razones que indica.

3° Que, mediante Memorándum N° 1328 de 14.09.2015, la Jefa del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte, ha validado las razones, solicitando la extensión del plazo hasta el 31 de marzo de 2016.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio de Transferencia celebrada el 25 de septiembre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Junta de Vecinos Clara Estrella, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 25 de septiembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **Claudio Orrego Larraín**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS CLARA ESTRELLA RUT N° 70.484.900-1**, representada por **Alicia Vergara Prado**, Cédula de Identidad N° 7.433.681-7, ambas domiciliadas en Puchuncaví N° 6823, Comuna de Lo Espejo, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio de 2015, las partes comparecientes celebraron un convenio de transferencia, para la ejecución de la actividad denominada "**Clara Estrella barrio más seguro**", que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1846, de 24 de julio de 2015.

SEGUNDO: La entidad ha solicitado extender la vigencia del convenio antes mencionado, atendido que por la fecha de inicio de ejecución del proyecto, se interpuso con la fecha de renovación del Directorio.

TERCERO: Por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula decimoprimera del convenio de transferencia individualizado en la cláusula primera, en el siguiente sentido:

“DECIMOPRIMERA: *El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 31 de marzo de 2016”*

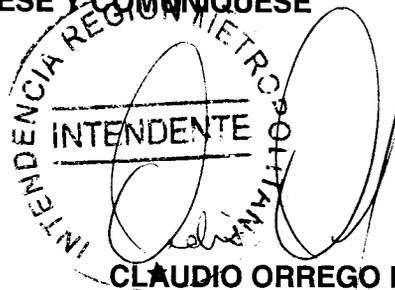
CUARTO: La personería del Sr. Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la de Doña Alicia Vergara Prado, consta en certificado N° 268/2014 emitido por el Secretario Municipal de Lo Espejo, de 01 de diciembre de 2014.

QUINTO: En lo no modificado rige íntegramente el convenio de transferencia individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Firmas: Alicia Vergara Prado / Representante Legal/ Junta de Vecinos Clara Estrella// Claudio Orrego Larrain/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/FE/AMM/SSB/FCR/SGA

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad;
- División de Administración y Finanzas;
- Departamento Presupuesto y Contabilidad;
- Oficina de Partes.

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 25 de septiembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **Claudio Orrego Larraín**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS CLARA ESTRELLA RUT N° 70.484.900-1**, representada por **Alicia Vergara Prado**, Cédula de Identidad N° 7.433.681-7, ambas domiciliadas en Puchuncaví N° 6823, Comuna de Lo Espejo, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio de 2015, las partes comparecientes celebraron un convenio de transferencia, para la ejecución de la actividad denominada “**Clara Estrella barrio más seguro**”, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1846, de 24 de julio de 2015.

SEGUNDO: La entidad ha solicitado extender la vigencia del convenio antes mencionado, atendido que por la fecha de inicio de ejecución del proyecto, se interpuso con la fecha de renovación del Directorio.

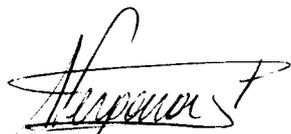
TERCERO: Por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula decimoprimeras del convenio de transferencia individualizado en la cláusula primera, en el siguiente sentido:

“DECIMOPRIMERA: *El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 31 de marzo de 2016”*

CUARTO: La personería del Sr. Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la de Doña Alicia Vergara Prado, consta en certificado N° 268/2014 emitido por el Secretario Municipal de Lo Espejo, de 01 de diciembre de 2014.

QUINTO: En lo no modificado rige íntegramente el convenio de transferencia individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.



ALICIA VERGARA PRADO
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS CLARA ESTRELLA



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO